SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.13 0560

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de Noviembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **MINERA AUSTROGOLD C. LTDA.**;

QUE el Sr. Juan Fidel Armijos Orellana, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Unidad de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.IL.2013.031** de Diciembre 20 de 2013;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías ha emitido el informe favorable mediante OFICIO **No.UJ.M.2013.057** de Diciembre 23 de 2013;

QUE de conformidad a los artículos 140 numeral 1, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de Enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 de Marzo 9 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: **a)** El aumento de capital suscrito de la compañía denominada **MINERA AUSTROGOLD C. LTDA.**, por VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.000,00), mediante pago en numerario, que sumado al capital actual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00) da un total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.400,00), dividido en veinte mil cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una de ellas; y, **b)** La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que el Notario Quinto del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: **a)** Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, **b)** Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de Agosto de 2006, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a 23 DIC 2013

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. No. 97032/ 5920-2013 / B.M.M.S.

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 06 de Enero del 2014

Abg. Marco E. Zambrano Zambrano
Notario – Quinto